



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 10/2010

DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS CAMPEONATOS DE GALICIA 2010

INSCRIPCIONES

1. No podrán participar jugadores con hándicap exacto superior a 30,4 en pruebas para caballeros, y no podrán participar jugadoras con hándicap exacto superior a 32,4 en pruebas para damas.
2. Cuando se exige un hándicap determinado para la categoría a jugar, se exigirá al cierre de la inscripción y al comienzo del campeonato.
3. El Reglamento de una Prueba podrá requerir un hándicap menor a los participantes. En caso de que alguien jugara con un hándicap exacto superior al permitido, por cualquier descuido, no tendrá derecho a premio alguno.
4. Para celebrarse un campeonato deberá haber al menos 50 participantes en pruebas individuales y 30 parejas participantes en pruebas de Dobles. No obstante, la FGG podrá celebrar una prueba donde haya menos participantes de lo dispuesto en este artículo si considera que hay motivos para no aplazarlo.
5. En los premios por categorías en competiciones individuales, para la clasificación masculina se exige un mínimo de seis (6) participantes y para la clasificación femenina se exige un mínimo de cinco (5) jugadoras. El mínimo exigido se refiere a que esos jugadores han de estar comprendidos dentro del hándicap especificado por el EGA para cada categoría.
6. **Para los premios de Primera categoría o premios Absolutos no se exigirá un quórum mínimo.**
7. Los campeonatos de Galicia están abiertos a la participación de todos los jugadores con licencia de la RFEG, siempre que no haya exceso de inscritos.
8. **Cuando por la capacidad del campo no fuera posible que participaran todos los inscritos, se excluirán los que no tengan licencia por Galicia y a continuación los de mayor hándicap.** En las competiciones de Dobles que se de esta circunstancia, los dos jugadores deben tener licencia GC.
9. En las competiciones donde el premio principal es “hándicap” (*Trofeo Federación y Torneo de Otoño*), los jugadores participarán por “Orden de Inscripción”.
10. Una vez cerrada la inscripción del Campeonato no se podrá inscribir a ningún jugador. Si alguien fuese incluido fuera de plazo, sin causa justificada, no tendrá derecho a premio alguno.
11. Todos los jugadores inscritos que no entren en la lista de salidas por superar el número máximo de participantes, quedarán automáticamente en lista de espera. Sólo los jugadores que estén en lista de espera cubrirán las posibles bajas.

ENTRENAMIENTO

12. Los inscritos en un campeonato tienen derecho a entrenar un día en el campo, pudiendo escoger entre los dos días previos a la prueba.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2010

13. Los entrenamientos del campeonato de “Infantiles, Alevines y Benjamines”; el campeonato de “Juniors y Cadetes” y el campeonato de Profesionales (Final circuito), serán gratuitos.

COCHES DE GOLF

14. En los campeonatos **no se permiten** coches de golf, por lo que los jugadores irán andando en todo momento durante una vuelta estipulada (Libro de Reglas 2008-2011, página 151)

SALIDAS

15. El orden de juego del primer día será por hándicap exacto, saliendo en primer lugar según se disponga en los reglamentos. El siguiente día las salidas se realizarán por clasificación, saliendo en primer lugar los últimos clasificados.
16. En las salidas, por cuestiones de organización, puede haber una mínima diferencia horaria entre hándicaps iguales.
17. Si algún jugador no pudiera participar por cualquier causa, deberá comunicarlo antes de la salida, preferentemente con 24 horas de antelación, para que otro jugador pueda ocupar su puesto. Quien no avise, podrá ser excluido de su participación en la siguiente prueba federativa en que se inscriba.

DESEMPATES

18. **En caso de empate para el primer puesto scratch, ya sea en la clasificación general como por categorías, se procederá a desempatar por el sistema de “muerte súbita”.**
19. El Comité de la Prueba decidirá los hoyos a jugar en el play-off. El desempate se disputará con la misma modalidad de juego que se jugó en ese día.
20. **En caso de empate para los demás puestos scratch en que se entregue trofeo**, se tendrá en cuenta el resultado del último día; si persistiera el empate, decidirán los últimos nueve hoyos, los 6 y 3 últimos hoyos scratch. Si aun así, persistiera el empate se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba el hándicap de juego más alto.
21. **En caso de empate para cualquier premio hándicap**, se tendrá en cuenta el resultado hándicap del último día, y en su caso, decidirán los últimos nueve hoyos hándicap. Si persistiera el empate se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba el hándicap de juego más bajo.
22. En los restantes puestos empatados en que no se entregue trofeo, los jugadores se clasificarán “ex aequo”.

PREMIOS

23. Los trofeos no son acumulables, a menos que se especifique lo contrario.
24. En caso de jugar varias categorías, tendrán derecho al premio scratch de la categoría todos los jugadores que pertenezcan a la misma o tengan hándicap superior, es decir, la categoría inferior (hándicaps altos) opta a los premios de la categoría superior (hándicaps bajos).
25. En los premios hándicap a la clasificación general todos los jugadores participarán dentro del hándicap de juego máximo establecido, que estará especificado en los reglamentos.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2010

26. La clasificación final deberá de exponerse en el tablón durante 10 minutos antes de la entrega de premios, para que los jugadores puedan comprobarla y hacer cualquier reclamación que estimen pertinente.
27. Una Prueba se considerará oficialmente cerrada después de 15 minutos de haber sido colocada la hoja de resultados en el panel reservado a tal efecto, y en todo caso, una vez finalizada la entrega de premios.
28. Los premios serán entregados a su justo ganador y si hay un error se corregirá durante o después de la entrega de premios. Si no se detecta el error hasta los días siguientes, la FGG reclamará el trofeo erróneamente entregado para proceder a su entrega correcta.
29. Un jugador tendrá un plazo de 10 días para reclamar un trofeo que considere que le corresponde.

FECHAS Y SUSPENSION

30. Los campeonatos se jugarán en las fechas especificadas en el reglamento, no pudiendo empezar ni un día antes ni aplazar la prueba para el día posterior al que debe terminar. Los jugadores deben jugar todos los días de celebración de un campeonato de manera consecutiva.
31. Será el Comité el que decida la conveniencia o no de jugar cualquier día de la competición. Si fuera necesario decidirá que hoyos se pueden jugar y en que orden; en ningún caso se computarán menos de 9 hoyos en un día.
32. Si todos los jugadores no han podido terminar la prueba en el mismo día, la terminarán al día siguiente y a continuación jugarán la competición de ese día, si es posible.
33. Si por causas meteorológicas, sólo se han podido jugar unos pocos hoyos antes de proceder a la suspensión y se sabe que no se va a poder finalizar ese día, el Comité adoptará la medida que mejor considere para el buen fin del campeonato.
34. En las competiciones que se juegue por categorías, si en la última jornada han jugado la totalidad de jugadores pertenecientes a una misma categoría (ya sea de edad o de hándicap), el Comité podría dar validez a esa vuelta para esa categoría. De otro modo, si en la última jornada no pueden terminar todos los jugadores pertenecientes a una misma categoría, se anulará la vuelta completa de la respectiva categoría.
35. Un campeonato será anulado y quedará aplazado para otra fecha, si los jugadores, sumando todos los hoyos jugados en los días de la prueba, no han superado al menos 18 hoyos.
36. Si existen motivos (*preferentemente las previsiones meteorológicas oficiales*) o circunstancias para no celebrar una prueba federativa, la FGG la aplazará y señalará nueva fecha.

COMITÉ

37. La Federación designará a los integrantes del Comité de la Prueba y al árbitro, quienes le representarán, siendo los responsables de todo lo que compete a la organización y realización del campeonato. Si hubiera delegado federativo, formará parte de la organización.
38. El Comité de la Prueba se reserva el derecho de anular la prueba, modificar la fórmula de juego o el número de participantes previsto, así como reducir el número de hoyos de la vuelta estipulada si existen causas que lo aconsejen, con el fin de que todo se desarrolle de la mejor manera posible.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2010

39. El Comité se reserva el derecho de interpretar el Reglamento de un campeonato siempre que se presente un caso no contemplado en el mismo.
40. El Comité sancionará todo comportamiento o actitud que a su juicio no sea la idónea que se exige a todo deportista, tanto dentro como fuera del campo de juego, desde la penalidad de un golpe hasta la descalificación de la prueba.
41. En caso de circunstancias que tengan una especial gravedad, el Comité podrá expulsar del campo de juego a cualquiera que esté compitiendo o que esté acompañando a las partidas.
42. El Comité tendrá plena autoridad para prevenir el juego lento, estableciendo un tiempo máximo para jugar los hoyos. Si considera que un jugador o todos los integrantes de una partida han excedido ese tiempo, sin causas que lo justifiquen, se les podrá penalizar desde un golpe hasta la descalificación.

RECLAMACIONES

43. Un jugador puede presentar por escrito una reclamación, sugerencia o explicación ante el Comité, pudiendo exigir el correspondiente “recibí” firmado en la copia.
44. El Comité decidirá sobre cualquier incidencia ocurrida o cualquier escrito recibido y tomará una decisión al respecto lo más pronto posible. De otro modo, si lo considera oportuno, elevará la reclamación al órgano competente federativo dentro del plazo de 10 días.
45. Cualquier jugador puede formular una queja verbal al Comité, quien decidirá sobre la misma antes de cerrarse la competición.
46. Una vez cerrada una competición, cualquier jugador puede presentar una reclamación sobre la prueba celebrada o sobre cualquier incidente del que tuviese conocimiento, a los efectos de garantizar los derechos de todas las personas involucradas en el plazo de 10 días ante la FGG. A partir de este plazo cualquier acción se considerará prescrita a todos los efectos.
47. Del mismo modo, los actos previos al inicio de la competición que sean contrarios a lo establecido en el reglamento o en las Disposiciones Generales, así como cualquier otra regulación legal en esta materia de la Xunta de Galicia, podrán ser impugnados, a instancia de parte interesada, dentro del plazo de 10 días desde la fecha de adopción de los mismos.
48. **Si hubiera alguna reclamación o impugnación de la prueba, los trofeos entregados en la entrega de premios se considerarán entregados provisionalmente mientras no se resuelva en firme la reclamación por el organismo competente de la FGG.**
49. En la resolución de cualquier reclamación o cuestión suscitada con motivo de un Campeonato de Galicia, el único competente es la Federación Gallega de Golf, con el asesoramiento de la RFEG y en última instancia la Xunta de Galicia.

DISCIPLINA DEPORTIVA

50. Todas las personas con licencia federativa están sujetas a la disciplina deportiva mientras estén dentro de un campo de golf donde se celebra un campeonato, sean o no jugadores.
51. Las cuestiones disciplinarias estarán sujetas a sus plazos reglamentarios, siendo el organismo competente el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Gallega de Golf.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2010

52. Se podrá presentar reclamación ante el Comité de Disciplina a petición de parte interesada o de oficio mediante su constancia en el Acta de Arbitraje o informe del Comité de la Prueba, de actuaciones que pudieran calificarse de antideportivas.
53. La FGG podrá actuar de oficio solicitando la apertura de un expediente disciplinario ante el Juez Único del Comité de Disciplina en el plazo máximo de 30 días desde que sucedieron los hechos en una prueba federativa.
54. En caso de iniciarse un expediente, la FGG podrá adoptar, si lo considera conveniente, la medida cautelar de no dejar participar en pruebas federativas a los afectados, mientras no se dicte resolución por parte del organismo correspondiente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

55. Las Disposiciones Generales para los campeonatos regulan todas las pruebas oficiales y cualquier modificación de las mismas, sólo será mediante circular federativa que especifique el cambio en cuestión o mediante el reglamento específico del campeonato que se trate.
56. Si el reglamento de un campeonato especificara alguna norma que pudiera entrar en contradicción con lo establecido en las Disposiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en el reglamento para ese campeonato en concreto.
57. El Comité y el árbitro velarán porque se respeten las presentes Disposiciones Generales y los reglamentos de las competiciones, no permitiendo que se infrinja lo dispuesto en ellos.

A Coruña, 5 de febrero de 2010
COMITÉ DE REGLAS
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF